



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo No. 11001 4189 034 **2023-01311** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1º ALLEGAR nuevo certificado de existencia y representación legal vigente de la copropiedad demandante, toda vez que el adosado data del mes de diciembre del año 2022.

2º APORTAR el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble moroso.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.24 hoy, 26 de abril de 2024.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.